

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



14 de noviembre de 2013

Nº 221

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Omar El Idrissi..... 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución del expediente de nergía y desarrollo, S.A. sobre modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a industria de producción de energía en término municipal de El Barco de Ávila 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Modificación de estatutos del sindicato independiente de profesores no estatales abulenses 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Anuncio arrendamiento bar Centro Polivalente 7

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales de tasas de agua y alcantarillado 9

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Aprobación definitiva del expediente 04/2013 de modificación del presupuesto general 10

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

- Vacante juez de paz titular 11

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

- Aprobación inicial ordenanza servicio de abastecimiento de agua 12
- Aprobación inicial expte. modificación tasa abastecimiento domiciliario de agua potable 13

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Exposición pública derogación de ordenanza fiscal Nº 5 de la tasa por servicio de cementerio 14
- Aprobación provisional del expediente de imposición de la tasa por servicio de cementerio 15
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal de cementerio 16

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Aprobación provisional expediente de modificación de ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles 17
- Corrección error anuncio Nº 3334/13 de aprobación ordenanza expedición documentos administrativos 18
- Corrección error anuncio Nº 3216/13 de aprobación reglamento de voluntariado municipal 19

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Requerimiento de legalización en materia urbanística a Bravio S.L. 20

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Adjudicación de contrato de gestión de la Residencia de la Tercera Edad San antonio de Padua 21

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Títulos judiciales Nº 201/2013 a instancia de Felipe Martín del Rio contra Michu Comunicaciones S.L. 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.484/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a OMAR EL IDRISSE, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. OCHO DE OCTUBRE, 36, 1º DR, de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1114/2013 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.467/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del río Tormes, de referencia C-20735-AV (MC/C242/2012-AV (ALBERCA-INY)), con destino a industria de producción de energía en el término municipal de El Barco de Ávila (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de ENERGÍA Y DESARROLLO, S.A. (A47074737) solicitando la modificación de la condición 6ª de la concesión C-20735-AV de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Tormes, en el término municipal de El Barco de Ávila (Ávila), con destino a industria de producción de energía, otorgado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 2 de diciembre de 1997, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto autorizar, con fecha 10 de octubre de 2013, la modificación de la condición 6ª de la concesión C-20735-AV de fecha 2 de diciembre de 1997, que queda redactada en los siguientes términos, manteniéndose vigentes el resto de condiciones a las que está sujeta la citada concesión:

SEXTA.- a) La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución, estando el aprovechamiento en la central hidroeléctrica sujeto al régimen de caudales circulantes por el río Tormes, quedando expresamente prohibido el funcionamiento a emboladas (embalsadas).

La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce, después de atender los caudales ambientales vigentes en cada momento y los destinados a aprovechamientos preferentes.

El concesionario queda obligado al cumplimiento de los caudales ecológicos que fije el Plan Hidrológico en cada momento para el río o tramo en cuestión. De acuerdo con lo establecido en el vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero (aprobado por Real Decreto 478/2013, de 21 de junio), se respetará como mínimo el siguiente régimen de caudales ecológicos:

Caudal	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
(l/s)	1.040	1.535	1.526	1.833	1.787	1.817	2.127	1.996	1.330	1.040	1.038	1.040

Dichos caudales serán evacuados a través de la escala de peces y de la escotadura existente en la coronación del azud y el resto, hasta completar los caudales indicados, por la coronación.

b) En el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de la presente Resolución, la sociedad concesionaria deberá presentar una memoria técnica en la que se justifiquen las medidas correctoras a realizar en la escala de peces existente, para garantizar la franqueabilidad del azud por la ictiofauna autóctona. Una vez revisada la memoria presentada, se comunicará al concesionario los plazos y las condiciones para proceder a la ejecución de la obra y, en su caso, las modificaciones que se consideren oportunas.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Servicio de Control y Vigilancia del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.492/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Oficina Territorial de Trabajo
Oficina Pública**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, por la que se regula el derecho de Libertad Sindical y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 13:37 horas del día 28 de octubre de 2013 han sido depositados los nuevos Estatutos del Sindicato denominado "SINDICATO INDEPENDIENTE DE PROFESORES NO ESTATALES ABULENSES (SIPNEA)". La solicitud de depósito ha sido presentada por D. José Francisco Bernardos Gil, en calidad de Secretario General del sindicato, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Pedro Dávila 8, of. 3, CP. 05001, siendo los firmantes del Acta de modificación D. José Francisco Bernardos Gil y D. Francisco Javier Hernández Varas, éste como Presidente del sindicato.

Ávila, a 7 de noviembre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.503/13

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO
- b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARÍA
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. OFICINAS MUNICIPALES
 - 2) Domicilio. C/ IGLESIA, 17
 - 3) Localidad y código postal.: SOLOSANCHO 05130
 - 4) Teléfono. 920291001
 - 5) Telefax. 920293451
 - 6) Correo electrónico. solosancho@diputacionavila.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.solosancho.com

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo.: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO POLIVALENTE DE SOLOSANCHO.
- b) Descripción.: EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO POLIVALENTE DE SOLOSANCHO.
- e) Plazo de ejecución: TRES AÑOS, prorrogable por acuerdo de las partes hasta un máximo de DOCE AÑOS.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. ORDINARIA
- b) Procedimiento. ABIERTO
- c) Modalidad: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- d) Criterios de adjudicación.

A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Mejor oferta económica: hasta un máximo de 2 puntos. Obteniendo un punto por cada 50 € por encima del precio de licitación mensual.

— Compromiso de inversión económica en obras de mejora del local en el primer año y medio de vigencia del contrato (no se computarán en este apartado los gastos establecidos en la cláusula sexta y que son obligatorios en cualquier caso): hasta un máximo de 2 puntos. Obteniendo un punto por un compromiso de inversión de entre 1000 y 2000 €, y dos puntos por un compromiso de inversión de más de 2000 euros.

B) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

— Creación de puestos de trabajo, ya sea como autónomos o por cuenta ajena, para empadronados en el municipio a fecha 1 de enero de 2013: 1 punto por cada puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.

— Situación familiar: 1 punto por cada miembro de la unidad familiar (acreditada mediante certificado de convivencia), hasta un máximo de 5 puntos.

— Hijos a cargo: 1 punto por cada hijo menor de 24 años que forme parte de la unidad familiar (acreditado mediante copia del libro de familia), hasta un máximo de 3 puntos.

— Experiencia profesional demostrable en bares (acreditada mediante cualquier documento que, a juicio de la mesa de contratación, demuestre suficientemente la experiencia declarada): 1 punto por año completo e ininterrumpido de experiencia, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de empate en la valoración final, se atenderá a la oferta económica más alta. Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo. En todo caso, el Ayuntamiento podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación si considera que ninguna de las ofertas presentadas se ajustan a sus necesidades o son contrarias al interés público.

5. Presupuesto base de licitación: 300 €/MES.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 324,00 euros.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE días hábiles desde la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: en las Oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10.30 a 14.30 o por el resto de medios establecidos en la legislación.

8. Apertura de ofertas: entre el cuarto y el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en las dependencias municipales.

9. Gastos de Publicidad.: por cuenta del contratista.

En Solosancho, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.510/13

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Crespos, a 12 de noviembre de 2013

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.511/13

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 2013, de aprobación inicial del expediente nº 04/2013 de modificación del vigente Presupuesto General en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, que se hace público:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS OBJETO DE TRANSFERENCIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DISMINUCIÓN	AUMENTO/ DEFINITIVA	CONSIGNACIÓN
1.61	Inversión de reposición de infraestructura y bienes	21.000,00	-1.000,00	20.000,00
3.22699	Otros gastos diversos	29.300,00	+ 1.000,00	30.300,00
	Suma	50.300,00	0,00	50.300,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bercial de Zapardiel a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.519/13

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, durante un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- a).- Certificado de empadronamiento.
- b).- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c).- Certificación de antecedentes penales.
- d).- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Manjabálago, a 12 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.449/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar en sesión extraordinaria celebrada el día 27/10/2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Bartolomé de Béjar, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde, *M^a Montserrat Hernández Barreras*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.450/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 27 DE OCTUBRE DE 2.013 acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Bartolomé de Béjar, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde, *M^a Montserrat Hernández Barreras*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.441/13

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal Nº 5 reguladora de la tasa POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/10/2013, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Medinilla, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.442/13

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de MEDINILLA, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/10/2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por SERVICIOS DE CEMENTERIO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Medinilla, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.443/13

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de MEDINILLA, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/10/2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de CEMENTERIO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo,

En Medinilla, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.473/13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

El Pleno del Ayuntamiento de La Torre (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Torre, a 07 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Juan Manuel Esteban Atienza*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.516/13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

Advertido error en Anuncio numero 333413 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 216 de fecha 7 de noviembre de 2013 cuya rubrica es "Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos", se CORRIGE y sustituye por "Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos", quedando el anuncio de la siguiente manera:

"El Pleno del Ayuntamiento de La Torre (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de expedición de documento administrativo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información publica por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo".

En La Torre, a 11 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Juan Manuel Esteban Atienza*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.518/13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

Advertido error en Anuncio numero 321613 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 211 de fecha 30 de octubre de 2013 cuya rubrica es "reglamento de voluntariado municipal", se CORRIGE y sustituye por "Aprobación Inicial del Reglamento de voluntariado municipal", quedando el anuncio de la siguiente manera:

"El Pleno del Ayuntamiento de La Torre (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional del Reglamento de voluntariado municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información publica por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo".

En La Torre, a 11 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Juan Manuel Esteban Atienza*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.417/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Requerimiento de Legalización tramitado por el Ayuntamiento de Candeleda, en relación con el expediente de Restauración de la Legalidad y Sancionador de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en materia urbanística a BRAVIO SL con CIF B-83730978 cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Se significa a los interesados que en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Candeleda tienen a su disposición el Requerimiento de Legalización que podrá ser examinado en días y horas hábiles al público.

En Candeleda, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.401/13

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O E N E L P E R F I L D E C O N T R A T A N T E

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), de fecha 5 de Septiembre de 2013, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2013, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de "Gestión de la Residencia de la tercera Edad San Antonio de Padua", propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (*El anuncio de formalización del contrato deberá de establecer de conformidad con el Anexo II. C del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*)

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría Intervención.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.eltiemblo.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Gestión de servicio público.
- b) Descripción. Gestión de la Residencia de la tercera Edad San Antonio de Padua
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP de Ávila.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 25 de Julio de 2013 (Número 143).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. No se marcaba en los Pliegos, exigiéndose su presentación en la oferta, siendo éste uno de los criterios que rigieron la adjudicación, por lo que no se pudo establecer el valor estimado del contrato.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), de fecha 5 de Septiembre de 2013, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2013.

- b) Fecha de formalización del contrato. 31 de Octubre de 2013.
- c) Contratista. CLECE S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. 61 €/residente/mes, más el IVA correspondiente.

En El Tiemblo, a 31 de Octubre de 2013.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.403/13

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2.013, aprobó inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2.013. Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cabezas del Villar, a 28 de Octubre de 2.013.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.448/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FELIPE MARTÍN DEL RIO contra Michu Comunicaciones S.L., en reclamación por impago, registrado con el nº EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000201/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MICHU COMUNICACIONES, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día 10/12/2013 a las 9,10 horas, para la celebración comparecencia no opción, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MICHU COMUNICACIONES, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a siete de Noviembre de dos mil trece.

Firma, *Illegible*.